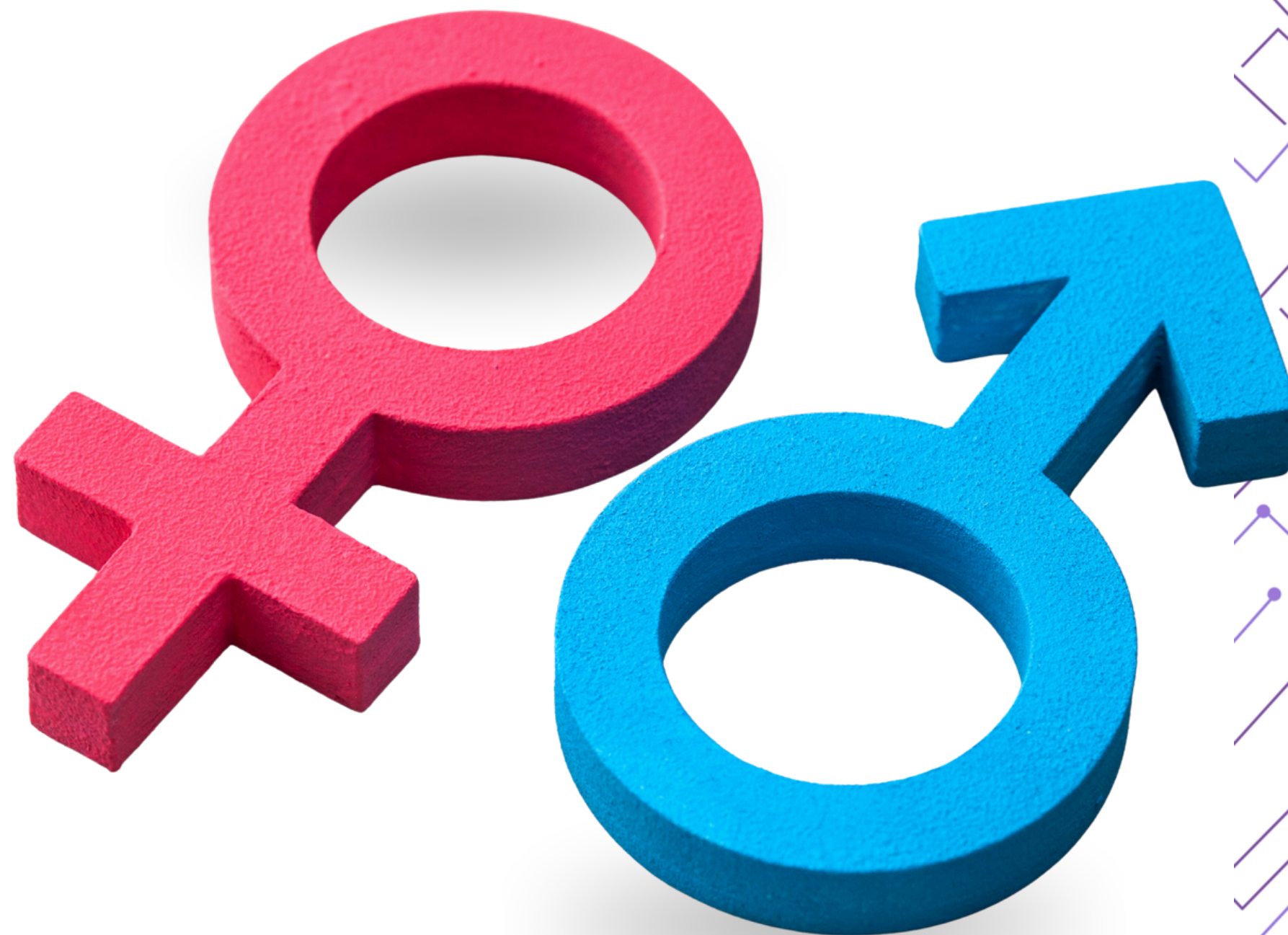


sin etiquetas

Cero etiquetas, cero discriminación

En la Unidad Especializada en Atención a Asuntos de Género (UEAAG), todas las personas son titulares de derechos humanos, sin excepción. La UEAAG promueve una cultura institucional basada en la igualdad, el respeto y la cero tolerancia a la discriminación. Reconocer a los grupos históricamente discriminados no es una concesión, es una obligación constitucional.

La igualdad no es un discurso. Es una práctica diaria.

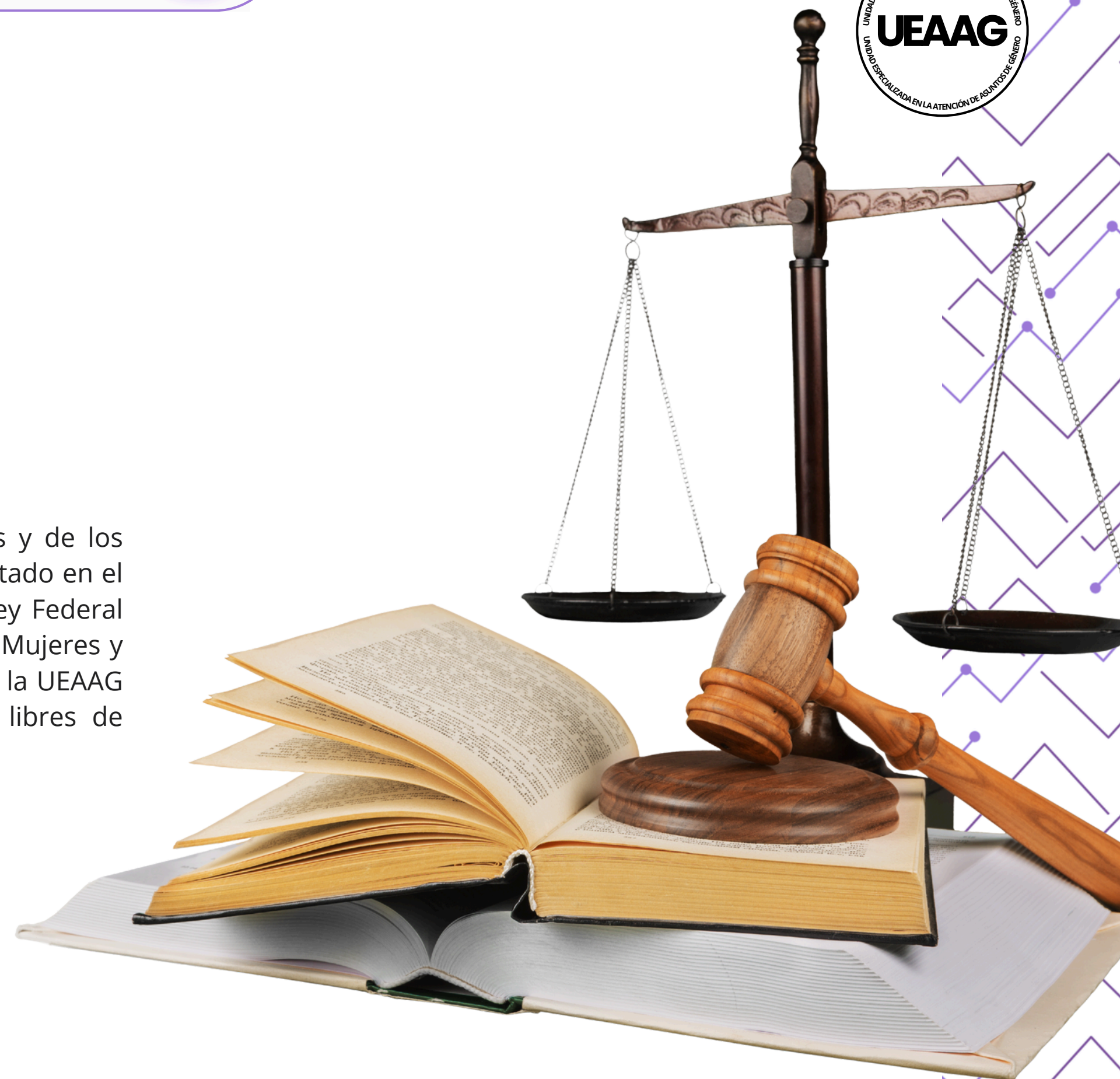


sin etiquetas

La igualdad tiene fundamento legal

La igualdad no admite etiquetas ni exclusiones. La protección de las personas y de los grupos históricamente discriminados no es opcional: es un mandato legal sustentado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. En la UEAAG del OIC del INEGI, actuamos bajo estos principios para garantizar entornos libres de discriminación.

Sin etiquetas no hay discriminación; con igualdad, hay justicia.



sin etiquetas

Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden presentar limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales que, al interactuar con barreras del entorno, restringen su participación plena. El enfoque actual debe centrar la discapacidad en la persona, y no en las barreras sociales y actitudinales que deben eliminarse. Esto implica accesibilidad física, ajustes razonables, comunicación incluyente y eliminación de prejuicios dentro de las instituciones.

Eliminar barreras es ampliar derechos.



sin etiquetas

Personas migrantes.

Las personas migrantes son quienes se desplazan fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea por razones económicas, familiares, sociales o de protección internacional. Con frecuencia enfrentan barreras administrativas, desinformación y discriminación por su origen nacional o situación documental. Sin embargo, los derechos humanos no dependen del estatus migratorio. La actuación institucional debe garantizar trato digno, información clara y acceso sin prejuicios.

La dignidad no tiene frontera.



sin etiquetas

Personas adultas mayores.

Las personas adultas mayores, de 60 años o más, enfrentan frecuentemente edadismo, exclusión tecnológica y barreras para el acceso a servicios. El envejecimiento no reduce la titularidad de derechos ni la capacidad de participación. Las instituciones deben promover trato preferente, información accesible y eliminación de estereotipos que asocien edad con incapacidad.

La experiencia merece respeto, no abandono.



sin etiquetas

Mujeres.

Las mujeres han enfrentado desigualdades estructurales en acceso a oportunidades, toma de decisiones, condiciones laborales y seguridad. La igualdad sustantiva implica eliminar brechas reales, desmontar estereotipos de género y prevenir cualquier forma de violencia, acoso u hostigamiento. En el servicio público, esto se traduce en ambientes laborales libres de violencia y en procesos imparciales que no reproduzcan sesgos históricos.

Igualdad sustantiva: sin brechas, sin sesgos y sin violencia.



sin etiquetas

Niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes son personas menores de 18 años, titulares plenos de derechos humanos y sujetos de protección reforzada por el Estado bajo el principio del interés superior de la niñez. Esto implica que cualquier decisión institucional debe priorizar su bienestar, desarrollo integral y protección contra toda forma de violencia, abuso o negligencia. En el ámbito institucional, también implica erradicar prácticas que minimicen su voz o invisibilicen sus necesidades cuando interactúan con autoridades.

Proteger la infancia es invertir en el futuro.



sin etiquetas

Pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas son comunidades con identidad cultural propia, lengua, sistemas normativos y formas de organización social específicas. Históricamente han enfrentado exclusión estructural, desigualdad en acceso a servicios y discriminación lingüística. La actuación institucional debe incorporar pertinencia cultural, respeto a su libre determinación y, cuando sea necesario, uso de intérpretes o mecanismos adecuados de comunicación.

La diversidad cultural es la riqueza nacional.



sin etiquetas

Población LGTTTIQA+

La población LGBTIQA+ incluye a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. A pesar de avances normativos, continúan enfrentando discriminación laboral, violencia y exclusión social. La obligación institucional es garantizar trato respetuoso, uso correcto del nombre y pronombres, confidencialidad y cero tolerancia a expresiones discriminatorias.

Ser quien eres también es un derecho.



sin etiquetas

Personas que viven con VIH.

Las personas que viven con VIH pueden desarrollar una vida plena con tratamiento antirretroviral. El principal obstáculo no es el virus, sino el estigma social, la desinformación y la discriminación en espacios laborales o institucionales. La confidencialidad de la información médica es obligatoria y cualquier trato diferenciado basado en el diagnóstico constituye una violación a derechos humanos.

Indetectable es igual a intransmisible.

